



Manual de Usuario de uQuestor

Referencia UMBELA - Manual de usuario uQuestor v0.4.docx

Creación 31 de Julio de 2018

Modificación 20 de diciembre de 2019

Autor(es) DGPIT





ÍNDICE

1.	Objetivo	4
2.	Introducción	4
3.	Acceso a uQuestor	4
4.	Expedición de Autoliquidaciones	9
4.1	Calcular autoliquidación	. 16
5.	Consulta de autoliquidaciones	. 16
5.1	Generar carta de pago	. 19
	Pagar autoliquidación	
	Volver	
6.	Tasas Predeterminadas	. 22
6.1	Guardar Tasa Predeterminada	. 22
6.2	Borrar tasa predeterminada	. 25
	Cargar tasa predeterminada	26





Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción	Autor	Acción*	Estado**
23/05/2018	0.1	Versión inicial	Joaquín Antonio Clemente Fernández	Creación	Completado
11/12/2019	0.2	Cambios relativos a la versión 0.2 de la aplicación	Joaquín Antonio Clemente Fernández	Modificación	Completado
12/12/2019	0.2	Revisión del documento.	Jesús García González	Aprobación	Completado
18/12/2019	0.3	Informar de la posibilidad de pagar la autoliquidación al consultar la autoliquidación excepto si ha sido generada con pasaporte	Joaquín Antonio Clemente Fernández	Modificación	Completado
20/12/209	0.4	Adaptación de la cabecera del documento.	Francisco Israel Leal Vázquez	Modificación	Completado

(*) **Acción:** Creación, Modificación, Revisión, Aprobación

(**) **Estado**: En Progreso, Completado, Revisado, Enviado, Línea Base





1. Objetivo

El presente documento es un manual de uso de la aplicación uQuestor de la CARM

2. Introducción

uQuestor es una aplicación Web cuya finalidad es la de proporcionar un mecanismo de registro y consulta de autoliquidaciones.

3. Acceso a uQuestor

Para acceder a la aplicación debe disponerse certificado digital y estar dado de alta en la aplicación Questor. Al conectarse a la aplicación (a través de la url https://uquestor.carm.es/) se le redirigirá a PASE (https://pase.carm.es/pase/) que será el encargado de obtener las credenciales de uQuestor



Imagen 1 pantalla de acceso en PASE

Para acceder seleccionando su certificado digital, para ello seleccione la opción señalada en la imagen inferior:





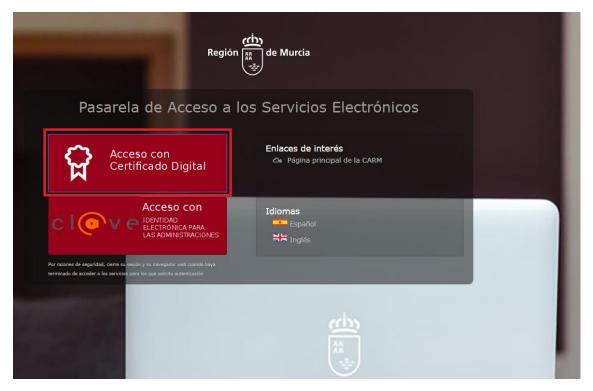


Imagen 2 campos de acceso a la aplicación con certificado digital

Y a continuación seleccionar el certificado:

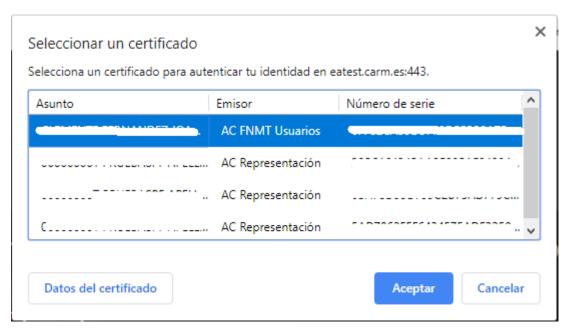


Imagen 3 seleccionar el certificado





También es posible acceder a la aplicación a través de Cl@ve, para ello debe de haberse registrado previamente en el sistema Cl@ve, para más información https://clave.gob.es/clave Home/clave.html, para acceder a través de este sistema pulse sobre la opción señalada en la imagen inferior:

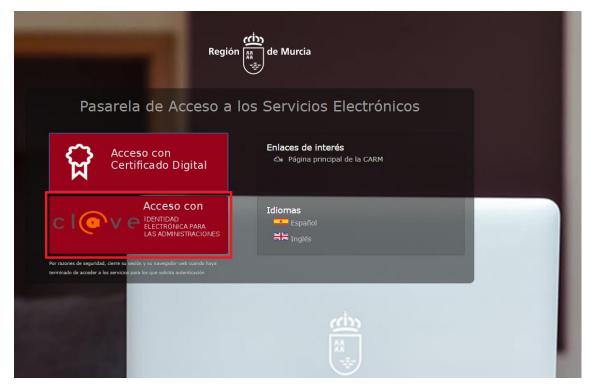


Imagen 4 acceso con Cl@ve

Si se produce algún fallo al autenticarse en la aplicación en la siguiente pantalla se informará del error producido.





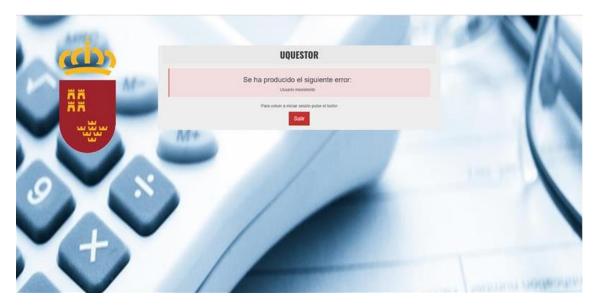


Imagen 5 pantalla de error al autenticarse en la aplicación

En caso de seleccionar una opción de menú a la que no se tiene acceso, la aplicación informará mediante un mensaje y no permitirá el acceso.

El usuario podrá consultar sus datos de acceso seleccionando la opción marcada en la barra superior.

Con los datos recuperados del certificado la aplicación consultará en el sistema Questor los permisos del usuario. Estos marcarán si se tiene acceso a la aplicación

- Si el usuario tiene permisos de lectura podrá consultar autoliquidaciones y simular el importe al que ascenderían las autoliquidaciones, pero no podrá emitir tasas.
- Si el usuario tiene permisos de escritura podrá consultar, simular y expedir tasas.

En caso de no tener acceso la aplicación informará de ello en la pantalla inicial.

Una vez identificado podrá visualizar la pantalla principal.





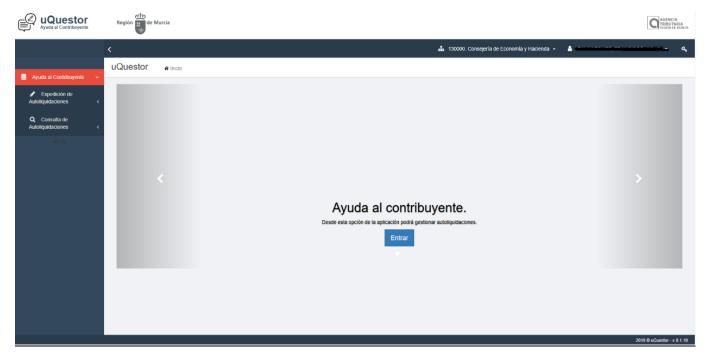


Imagen 6 pantalla principal

En la aplicación podrá generar y consultar autoliquidaciones.

En caso de seleccionar una opción de menú a la que no se tiene acceso, la aplicación informará mediante un mensaje y no permitirá el acceso.

3.1Selección de UGI (Unidad de Gestión de Ingresos)

Una vez ha accedido a la aplicación aparecerá la UGI asignada por defecto la cual podrá cambiar en el desplegable de la parte superior en el caso en el que el usuario pertenezca a más de una, para ello colóquese en el desplegable de la parte superior y aparecerán todas las UGIS disponibles.



Imagen 7 Desplegable con las UGIS disponibles

A continuación, pulse la UGI deseada.

Si la UGI que selecciona solo tiene permisos de lectura la aplicación informara con una ventana emergente.







Imagen 8 Pop up de confirmación del cambio de UGI

Si pulsa aceptar la aplicación informará del cambio



Imagen 9 Ventana emergente con el aviso de cambio de UGI

4. Expedición de Autoliquidaciones

Para expedir una Autoliquidación ha de pulsar el enlace de la parte superior izquierda "Expedición de Autoliquidaciones".





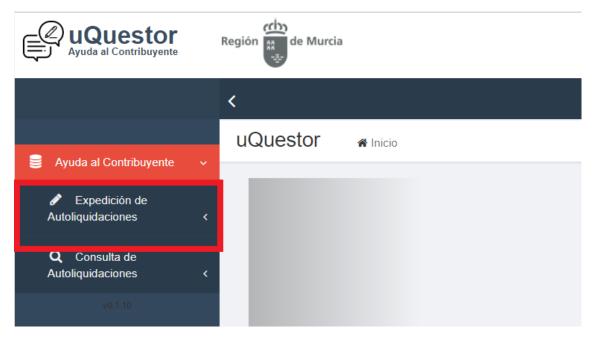


Imagen 10 enlace Expedición de Autoliquidaciones

Para expedir o generar una autoliquidación, primero deberemos seleccionar el concepto de la tabla "Concepto" que hay justo debajo de la tabla "Tasas predeterminadas".



Imagen 11 tabla concepto

Una vez seleccionado desparecerán el resto de los conceptos.

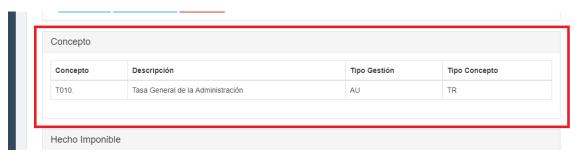






Imagen 12 tabla concepto con concepto seleccionado

Si se desea cambiar el concepto se deberá pulsar el botón "nuevo" lo cual limpiará el formulario y reestablecerá la lista de conceptos de ingreso disponible.

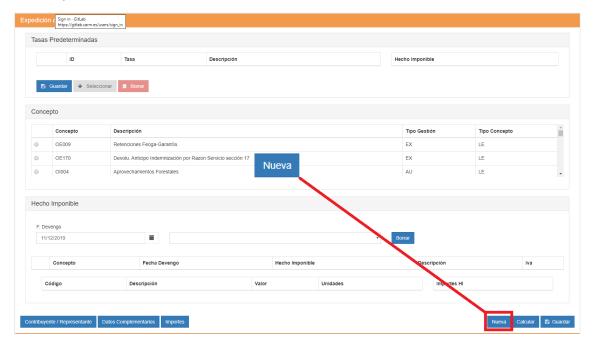


Imagen 13 botón Nuevo

Después de seleccionar el concepto deberemos añadir uno o varios hechos imponibles en el desplegable dentro de la tabla hecho imponible.

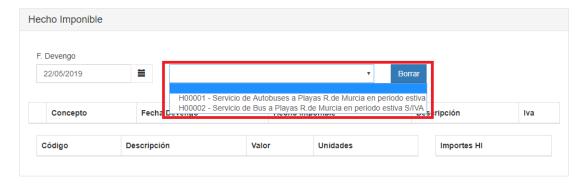


Imagen 14 seleccionar hechos imponibles





En el apartado de hechos imponibles también podrá introducir el valor de los atributos relacionados con ese hecho imponible, en el caso de que aparezca un asterisco rojo al lado este valor será de carácter obligatorio para poder expedir la autoliquidación.



Imagen 15 valor del hecho imponible obligatorio

Si por el contrario deseamos eliminar de la lista un hecho imponible deberemos seleccionar el mismo y pulsar el botón "Borrar".

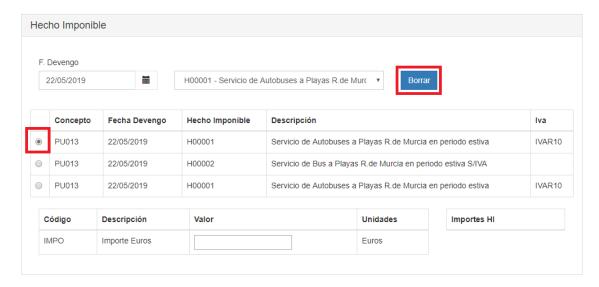


Imagen 16 borrar hecho imponible

Para expedir una autoliquidación es necesario introducir los datos del contribuyente y opcionalmente un representante en el caso que proceda, para ello deberemos pulsar el botón "Contribuyente / Representante" en la parte inferior de la pantalla.





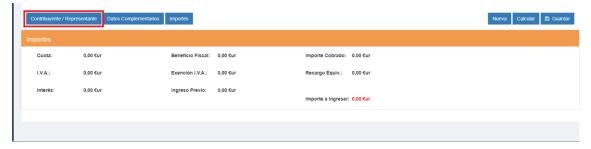


Imagen 17 botón Contribuyente / representante

Una vez pulsado este botón aparecerá la siguiente tabla.

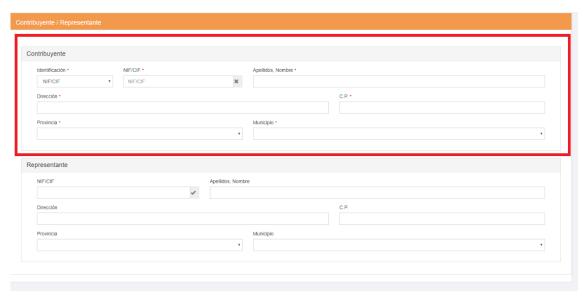


Imagen 18 tabla contribuyente

Al introducir un DNI / NIF o pasaporte los datos del contribuyente / representante se cargarán de forma automática en la aplicación si existen en Base de datos, posteriormente al pulsar el botón guardar autoliquidación si ese contribuyente no existiera, será grabado automáticamente en la aplicación como contribuyente.

Los datos del contribuyente (marcados en rojo) son de carácter obligatorio, si intentásemos generar la autoliquidación sin rellenar estos campos la aplicación mostrará el siguiente error:







Imagen 19 error al guardar una autoliquidación

Por otra parte, si al contribuyente le corresponde la aplicación de algún beneficio fiscal o exención, deberá pulsar el botón "Datos complementarios" desde el cual podrá seleccionar el código correspondiente a dicha deducción.



Imagen 20 botón datos complementarios

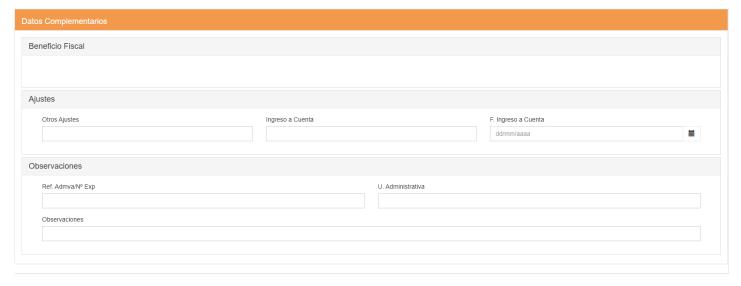


Imagen 21 tabla datos complementarios





Una vez rellenados todos los datos podremos expedir la autoliquidación pulsando el botón "Guardar".

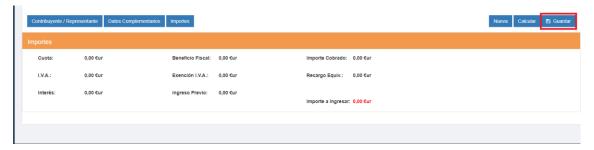


Imagen 22 botón guardar autoliquidación

Si todo ha funcionado correctamente la aplicación le redirigirá a la pantalla de detalle de autoliquidación con los detalles de la autoliquidación y mostrará el siguiente mensaje



Imagen 23 mensaje de confirmación al guardar la autoliquidación

En esta pantalla podrá ver todos los detalles de la autoliquidación entre ellos el n28

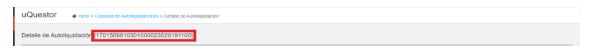


Imagen 24 n28 generado al guardar la autoliquidación

También podrá pagar dicha autoliquidación, excepto si dicha autoliquidación ha sido generada con pasaporte, para lo cual debe pulsar en el botón "Pagar autoliquidación" situado en la parte inferior de la pantalla

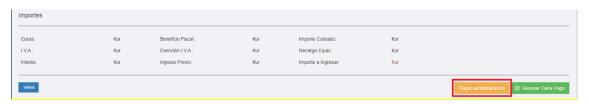


Imagen 25 botón pagar autoliquidación





4.1 Calcular autoliquidación

Si desea hacer el cálculo o simulación de una autoliquidación deberá pulsar el botón "Calcular".

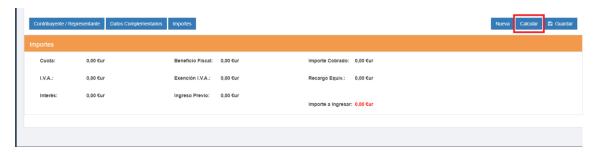


Imagen 26 botón calcular

De este modo podrá simular el cálculo al que ascendería la autoliquidación en el supuesto de ser emitida, pero sin que ésta sea expedida.

5. Consulta de autoliquidaciones

Para consultar autoliquidaciones pulsaremos la opción "Consulta de autoliquidaciones" en la parte izquierda de la pantalla.







Imagen 27 consulta autoliquidaciones

Una vez pulsado veremos la siguiente pantalla.

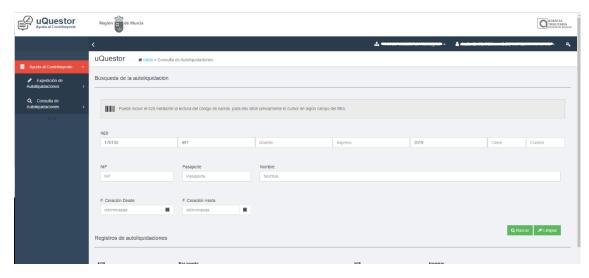


Imagen 28 pantalla consulta autoliquidaciones





Para consultar las autoliquidaciones deberemos rellenar uno o varios de los campos de filtro de búsqueda y pulsar el botón "Buscar".

En el caso del n28 está dividido en varias partes las cuales podrán ser introducidos independientemente, es decir, se podrá buscar por gestora, emisora, modelo, impreso, ejercicio o digito de control.

También es posible introducir el n28 leyendo un código de barras con un lector de códigos de barras, para ello debe situarse sobre cualquiera de los campos del n28 y leer con un lector de códigos de barras un código de barras de una autoliquidación.

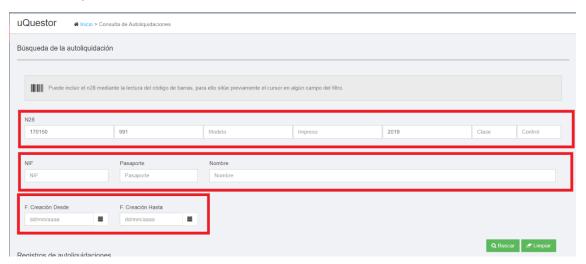


Imagen 29 campos para buscar autoliquidación

Una vez hemos rellenado algún campo aparecerá la lista de autoliquidaciones que coincida con los criterios de búsqueda, seleccionando la autoliquidación elegida y pulsamos el botón "Detalle" podremos ver los detalles de la autoliquidación.

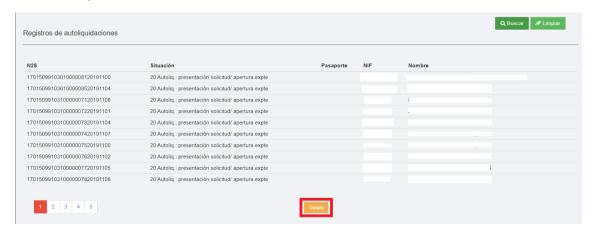






Imagen 30 autoliquidaciones



Imagen 31 detalle autoliquidación

Si la autoliquidación no contiene hechos imponibles se informará al usuario con el siguiente mensaje en el bloque de hechos imponibles.



Imagen 32 mensaje autoliquidación sin hechos imponible

5.1 Generar carta de pago

Las cartas podrán ser impresas en el momento de expedir una autoliquidación o a posteriori desde la consulta de autoliquidaciones ya emitidas previamente.

Si desea generar la carta de pago debe pulsar el botón "Generar Carta Pago" situado en la esquina inferior derecha.

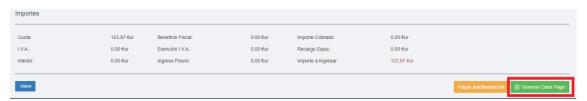


Imagen 33 botón generar carta de pago





Una vez pulsado el botón podrá abrir el PDF con la carta de pago correspondiente a la autoliquidación consultada o guardar el archivo para visualizarlo posteriormente.

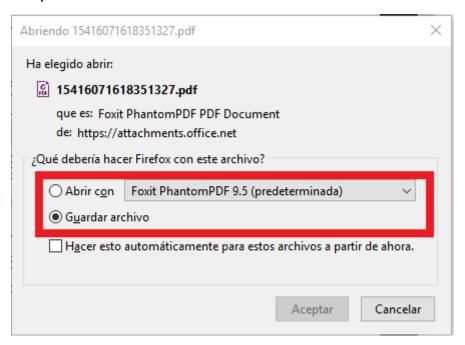


Imagen 34 pop up de confirmación de descarga carta de pago

En cualquiera de los dos casos podrá visualizar la carta de pago con un visor de PDF. En dicha carta de pago podrá ver todos los datos para los que fue expedida la tasa.

En caso de que el navegador no muestre esta ventana es posible que por la configuración de su navegador descargue directamente el documento en la carpeta indicada en dicha configuración, que generalmente es la carpeta Descargas, pero dependerá de la configuración de su navegador. Para ver en su navegador los archivos descargados pulse "Control + j".







Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua Secretaría General - 1701 Sección de Reintegros

Devolu. Anticipo Indemnización por Razon Servicio sección 17

Modelo OE170

CPR-9052675

170150 991 000017 00043 2019 110 4

SOLICITUD DE ACTUACIONES SUJETAS, AUTOLIQUIDACIONES E INGRESO DE LA TASA

Apellidos y nombre o Razón social SUJETO PASIVO Dirección postal (Via / Código Postal / Municipio /Provincia)

DETALLE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN H00001 F. Devengo: 28/03/2 28/03/2019 H Impon:Código:

Ejemplar para la Administración Descripción: Devolu. Anticipo Indemnización por Razon Servicio sección 17

123,87€

Atributos del Hecho Imponible Descripción:

Importe Euros

Valor: 123,87 Unidad:

Total cuotas	123,87	€ur
Beneficio Fiscal	0,00	€ur
Otros ajustes (*)	0,00	€ur
Ingreso a cuenta	0,00	€ur
I.V.A. /R.E.	0,00	€ur
Exención I.V.A.	0,00	€ur
Interés de Demora	0,00	€ur
IMPORTE A INGRESAR	123.87	€ur

Firma del solicitante

Fecha:

(*) RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN (OBSERVACIONES):

Forma de Pago:

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de internet en la dirección

El pago podra realizarse mediante cualquier tarjeta de credito o deotro emitida por visa o mastercaro a través de internet en la dirección https://agenclatributaria.carm.es/pasarelapagos. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ringún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas BANKIA, BBVA, BANKINTER, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTIN, TARGOBANK, BANCO SABADELL y BANCO SANTANDER Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección

https://agenclatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar

CPR-9052675 JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA Entidad Colaboradora Sucursal (Código) Código de Transacción /CCC Fecha Ingreso Importe





5.2 Pagar autoliquidación

Desde la pantalla consulta de autoliquidaciones también se podrá pagar dicha autoliquidación, excepto si dicha autoliquidación ha sido generada con un pasaporte para ello ha de pulsar el botón "pagar autoliquidación", una vez pulsado la aplicación redirigirá a la pasarela de pagos



Imagen 36 botón pagar autoliquidación

5.3 Volver

Si desea volver a la página anterior deberá pulsar el botón volver, en caso de que haya creado esta autoliquidación, en caso de que este consultando la autoliquidación volverá a consulta de autoliquidaciones.



Imagen 37 botón volver

6. Tasas Predeterminadas

6.1 Guardar Tasa Predeterminada

Si una autoliquidación se genera recurrentemente, es decir, es necesario generar autoliquidaciones con los mismos datos relativos al concepto de ingreso y hechos imponibles. Es posible guardar esa configuración como tasa predeterminada y cargarla cada vez que desee generar esa autoliquidación.

Para guardar una tasa predeterminada deberemos seleccionar los hechos imponibles asociados a dicha tasa, primero deberemos seleccionar el concepto de la tabla "Concepto" que hay justo debajo de la tabla "Tasas predeterminadas".







Imagen 38 tabla concepto

Una vez seleccionado desparecerán el resto de los conceptos.

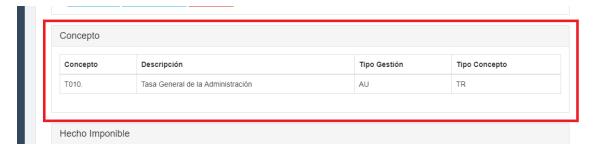


Imagen 39 tabla concepto con concepto seleccionado

Después de seleccionar el concepto deberemos añadir uno o varios hechos imponibles en el desplegable dentro de la tabla hecho imponible.

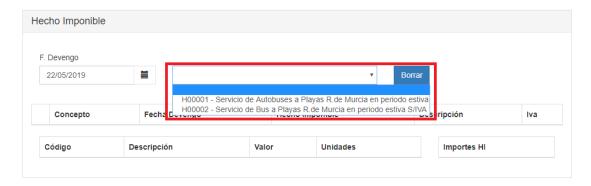


Imagen 40 seleccionar hechos imponibles

Si por el contrario deseamos eliminar de la lista un hecho imponible deberemos seleccionar el mismo y pulsar el botón "Borrar".





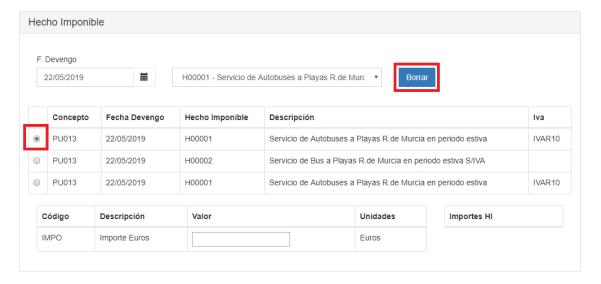


Imagen 41 borrar hecho imponible

Una vez seleccionados el concepto y los hechos imponibles podremos guardar la tasa predeterminada para ello deberemos pulsar el botón "Guardar" de la tabla tasas predeterminadas.



Imagen 42 guardar tasa predeterminada

Después tendremos que poner un nombre a la tasa predeterminada en el pop up que aparece, para posteriormente poder identificarla, y después pulsar el botón "Aceptar".







Imagen 43 pop up nombre tasa predeterminada

Si todo ha funcionado correctamente veremos el siguiente mensaje en la parte inferior izquierda de la pantalla.



Imagen 44 mensaje de éxito al guardar tasa predeterminada

Los hechos imponibles son carácter obligatorio, si no seleccionásemos ninguno e intentamos guardar tasa predeterminada la aplicación nos mostrara el siguiente error.



Imagen 45 error hechos imponibles no seleccionado

6.2 Borrar tasa predeterminada

Si queremos borrar una tasa predeterminada seleccionamos la tasa que deseamos borrar y pulsamos el botón "Borrar".







Imagen 46 borrar tasa predeterminada

6.3 Cargar tasa predeterminada

Una vez guardada nuestra tasa predeterminada podremos cargar los datos previamente almacenados seleccionando dicha tasa en la tabla tasas predeterminadas y pulsando el botón "Seleccionar".



Imagen 47 seleccionar tasa predeterminada